

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.816.500 pesetas para la tercera parte indivisa de la primera finca, y la cantidad de 3.816.000 pesetas para la segunda finca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10%, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas que se subastan:

1.^a Tercera parte indivisa de una tierra secano, sita en término de Murcia, partido de Gerónimo y Avilese, sitio denominado Llano de los Jerónimos, que tiene de cabida, 30 áreas, 80 centiáreas, y linda, Norte, porción de la mayor de donde se segregó, que se reservó la entonces vendedora; Mediodía y Levante, Boquera del Olivar de Jerónimo; y Poniente, José Abellán Campillo. Inscrita en el libro 13 de la sección quinta, folio 91, finca número 999, del Registro de la Propiedad número 2, de Murcia.

2.^a Una tierra secano en término de Murcia, partido de Gerónimo y Avilese, sitio denominado Llano de Los Jerónimos. Tiene una superficie de 97 áreas, 30 centiáreas y 33 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porción de la misma finca matriz de donde ésta se segrega de don Andrés Sánchez; Este, herederos de Mariano Montesinos y boquera del olivar de Los Jerónimos; Oeste, herederos de don José Abellán Campillo y carretera de Balsicas a Sucina; y Sur, primitiva finca matriz de don Primitivo, don Miguel y don Andrés Sánchez Hernández. Inscrita al libro 20 de la sección quinta, folio 127, finca número 1196, inscripción segunda, del mismo Registro.

Dado en Madrid, para publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, a 3 de marzo de 1986.—El magistrado-juez, Guillermo Ripoll Olazabal.—El secretario.

* Número 2233

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Don Ramón Alvarez Laita, juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Suspensión de Pagos con el número 282/85. a instancia del comerciante individual don Pedro Ortega Bañón, que gira comercialmente bajo la denominación de «Muebles Ortega», representado por el procurador de los Tribunales don Manuel Francisco Azorín García, en los cuales se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«S. S.^a, por ante mi el secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba en cuanto ha lugar en derecho el convenio aprobado en la Junta General de Acreedores, y que obra en los autos, y en su consecuencia, debo mandar y mando a los interesados estar y pasar por el mismo. Líbrense los oportunos despachos de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Región y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el oportuno despacho al procurador don Manuel Francisco Azorín García para que cuide de su diligenciamiento. Comuníquese esta resolución por medio de atento oficio, acompañado de copia autorizada, el Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia rogándole acuse de recibo».

Dado en Yecla a 19 de marzo de 1986.—El juez, Ramón Alvarez Laita.—El secretario judicial.

* Número 2234

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan Antonio Elbal Angosto, accidentalmente juez de Primera

Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del secretario que refrenda, se sigue expediente de dominio sobre mayor cabida de la finca que se dirá, al amparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y 272 y 287 de su Reglamento, instado por el procurador don Juan E. Navarro López en nombre y representación de don Alfonso Corbalán Durán, mayor de edad, casado, agente comercial; vecino de Madrid. Paseo de Extremadura, 32; y por virtud del presente se cita y convoca al que tenga algún derecho real sobre la finca o sus causahabientes, al que tenga algún interés sobre ella, a los colindantes y demás personas o entidades a quienes pueda afectar, para que, en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado a usar de sus respectivos derechos, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales. Que la finca en cuestión se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor del solicitante, como así en el Catastro de la Delegación de Hacienda de don Juan Corbalán Abril, y que la mayor cabida de la descrita consiste en 1.501 metros cuadrados; siendo en la actualidad los linderos de la finca por Norte, acequia de riego y calle en formación; Sur, edificaciones del campo de fútbol, Oeste, calle en formación, y Este, cerca de separación.

Se trata de la siguiente: Una tierra de riego de la acequia del Campo y secano en parte, con 23 olivos, de los que 3 arraigan en el secano, hoy es terreno en blanco. Situada en el partido del Ribazo y sitio del Almarjar. Que linda, al Norte, tierras de Antonio García Ruiz y Juan José Acija Ruiz, mediando brazal regador; Este y Sur, tierra riego y secano de don Jesús Arévalo Bejar, y Oeste, tierra de la misma clase de los herederos de la señora Condesa del Campillos, por la cual tiene la servidumbre de paso y riego. Tiene de superficie conforme al sistema métrico 16 áreas y 59 centiáreas, equivalentes en cuanto al riego a 9 celemines y 2 cuartillos; y respecto del secano a 2 celemines. Está atravesada por una servidumbre de paso y riego. Inscrita al folio 179, libro 185 de Cehégm, finca número 12.346, inscripción segunda.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 19 de marzo de 1986.—El juez, Juan Antonio Elbal Angosto.—El secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.